

PROPONENTE # 2

1

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
METROCALI S.A.**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
Avenida Vásquez Cobo No. 23N - 59, Piso 2º

CONCURSO DE MÉRITOS MC-5.8.5.03.13

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

**GRUPO(S): 4 Y 5**

SOBRE N° 1  
ORIGINAL

PROPONENTE: SIETE LTDA.  
Pereira, Calle 19 8-34 Of. 11-01  
Teléfono - Fax 3453330 - 3453331 - 3250813  
[sietelt@setelt.com](mailto:sietelt@setelt.com)  
Pereira, Risaralda  
Octubre 2013



2  
2

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI METROCALI S.A.

CONCURSO DE MÉRITOS MC-5.8.5.03.13

CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN  
DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO

## Tabla de Contenido de la Propuesta

Contraportada	1
Tabla de contenido de la propuesta	2
1. <b>Carta de presentación de la Propuesta</b> Formulario .02	3-5
B. Declaración de cumplimiento	6
C. Declaraciones de multas y sanciones	7
Copia Matricula Representante Legal	8
Copia Copnia Representante Legal	9
2. <b>Poder otorgado al Representante Legal del Proponente.</b> N/A	
3. <b>Garantía de seriedad de la propuesta</b>	10-15 A
4. <b>Certificado de existencia y representación legal</b>	16-20
5. <b>Documento de identidad Representante Legal</b>	21
6. <b>Registro Único de Proponentes</b>	22-29
7. <b>Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal.</b>	
8. <b>Promesa de constitución de la Sociedad Futura.</b> N/A	
9. <b>Experiencia del proponente.</b> Formulario 04	
10. <b>Estados financieros.</b> N/A (Datos registrados en el RUP)	
11. <b>Certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</b> Formulario 06	30
12. <b>Certificación Contraloría y Procuraduría</b>	31-33
13. <b>Compromiso Anticorrupción</b> Formulario 03	34-36
14 <b>Experiencia del proponente</b> Formulario 04	37-51
Certificados experiencia Formulario 4	52-76
Certificados experiencia específica	77-89
15 <b>Experiencia del personal</b> Formulario 05	90-95
B. Certificados de Vinculación o cartas de compromiso del personal clave	96-97
- Diplomas	98-101
- Matrículas	102-103
- Copnias	104
- Certificaciones de Experiencia del personal clave	105-131
<b>Oferta de origen nacional</b>	132
<b>Certificación Mipyme</b>	133
<b>RUT</b>	134
16. <b>Medio Digital de la propuesta</b>	



## FORMULARIO 02 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta Proforma contiene los siguientes literales:

- A. Carta de Presentación de la Propuesta
- B. Declaración de Cumplimiento
- C. Declaración de multas y sanciones

### A. Carta de Presentación de la Propuesta

*Pereira, 22 Octubre 2013*

Señores

**METRO CALI S.A.**

Atl. Dr. Luis Fernando Sandoval Manrique

Presidente

Santiago de Cali

**REF. Concurso de Meritos MC-5.8.5.03.13**

Grupos: 4 y 5

Apreciado doctor:

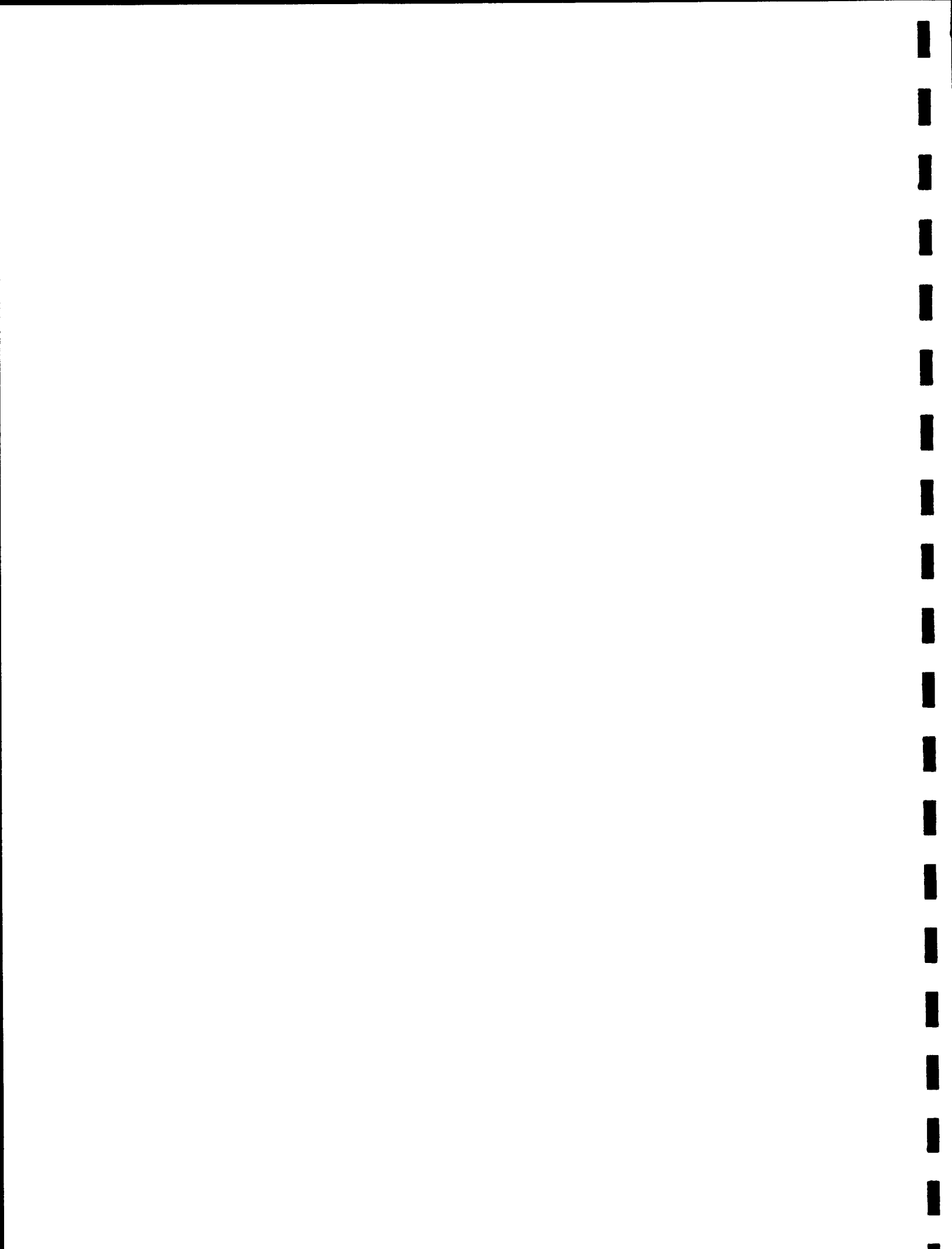
El suscrito AUGUSTO RAMIREZ BARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mí calidad de representante legal de SIETE LTDA., tal como consta en el Certificados de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira por medio del cual se acredita la existencia y representación legal de SIETE LTDA. Después de haber examinado los Documentos del Concurso, incluyendo la(s) adenda(s) No. 1 del 21 Octubre 2013, junto con la presente me permito presentar propuesta para los GRUPOS 4 y 5 en el Concurso de Méritos MC-5.8.5.03.13. En el que ofrecemos ejecutar el contrato resultante del mismo, de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sus anexos, formularios y en Formulario 01 – Minuta del contrato, en los siguientes términos:

Igualmente declaramos lo siguiente:

1. Que hemos revisado cuidadosamente y conocemos la información general, el Pliego de condiciones, sus Anexos y Apéndices, el contenido en el Formulario 01 – Minuta del Contrato, en lo que atañe a los derechos y obligaciones que por medio de estos documentos contraemos y los que contraerá el contratista y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, como también las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos.
2. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello, en estos Pliego de Condiciones y en la Ley.



3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el Contrato en el plazo establecido en los Pliego de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del Concurso.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendos: No. 1 del 21 Octubre 2013 y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que el Sobre No. 1 de la presente propuesta consta de ciento treinta y cuatro (134) folios debidamente numerados.
6. Que el Valor Total de la Oferta Económica es el que aparece en los Formularios 07D y 07E de la presente propuesta - Oferta Económica para los GRUPOS 4 y 5 respectivamente.
7. Que aceptamos los montos de los grupos 4 y 5 por concepto del Valor Total necesario para la **CONSULTORÍA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO**, del presente Concurso Público de Meritos, contenidos en los formularios 07D y 07E – Oferta Económica el cual constituirá el valor a incluir en la Cláusula Cuarta -. Valor Del Contrato, del Formulario 01 – Minuta del Contrato, de estos pliegos de condiciones, en caso que el Proponente que presenta esta Propuesta resulte Adjudicatario del Contrato.
8. Que hemos visitado los sitios donde se ejecutarán las labores objeto del presente Concurso de Méritos y hemos tomado atenta nota de sus características y efectuado las evaluaciones y estimaciones requeridas para la ejecución en caso de ser adjudicatarios del Concurso de Meritos MC- 5.8.5.03.13.
9. Que nos encontramos a Paz y Salvo (en el caso de las personas plurales o jurídicas) en cuanto a los aportes parafiscales de nuestro empleados en Colombia en la fecha que presentamos la propuesta.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000), modificado por el Art. 8 de la Ley 890 de 2004:
  - a. Que la información contenida en la Propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **METRO CALI S.A.** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismos, nos comprometemos a suministrar a **METRO CALI S.A.** la información que soporta los datos suministrados cuando ésta lo requiera.
  - b. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

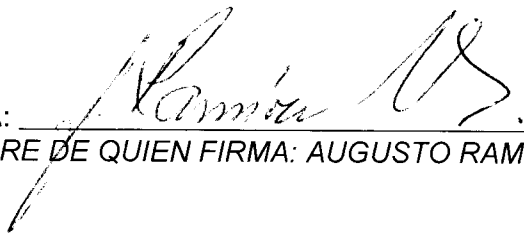




- c. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. (NOTA: Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).
- d. Que no hemos sido objeto de multas ni sanciones por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha ordenado hacer efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo de la entidad pública contratante que haya quedado ejecutoriado dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de méritos. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a todos y cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han ordenado hacer efectivos los amparos que relaciona en el literal B de este formulario, el cual deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo indicado en la Nota del subnumeral precedente, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).
- e. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: SIETE LTDA.  
 NIT 891.409.029-3  
 Nombre del Representante Legal: AUGUSTO RAMIREZ BARRERA  
 CC. No. 2.857.968 de Bogotá  
 Profesión Ingeniero Civil  
 Tarjeta Profesional No. 4680 de Cundinamarca  
 Dirección Calle 19 8-34 Of. 11-01  
 Teléfonos Fax 3453330 - 3250813  
 Ciudad Pereira  
 e-mail [sieteltda@sieteltda.co](mailto:sieteltda@sieteltda.co)

FIRMA:   
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: AUGUSTO RAMIREZ BARRERA



**B. Declaración de Cumplimiento**

Pereira, 22 Octubre 2013

Señores  
**METRO CALI S.A.**  
Att. Dr. Luis Fernando Sandoval Manrique  
Presidente  
Santiago de Cali

**REF. Concurso de Meritos MC-5.8.5.03.13**

Apreciado doctora:

El suscrito AUGUSTO RAMIREZ BARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mí calidad de representante legal de la sociedad SIETE LTDA., tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, declaro, bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la Propuesta de SIETE LTDA., el proponente no ha sido sancionado en contratos celebrados con personas jurídicas de derecho público o de derecho privado de cualquier nacionalidad, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos.

**EL. Proponente** asume a través de la suscripción de la presente, las consecuencias previstas en las leyes vigentes en la República de Colombia, si se comprobare la falsedad de esta declaración, y en especial las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00).

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Pereira, a los veintidós (22) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).



Firma  
C.C. 2.857.968

*[Si el Proponente es un Proponente Plural, la Propuesta deberá incluir una declaración a nombre de cada uno de los Miembros del Proponente Plural.  
Si durante los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) en contratos celebrados con personas jurídicas de derecho público o de derecho privado de cualquier nacionalidad, deberá incluir la siguiente manifestación y llenar el siguiente cuadro:*



**C. Declaración de multas y sanciones**

Pereira, 22 Octubre 2013

Señores  
**METRO CALI S.A.**  
At: Dr. Luis Fernando Sandoval Manrique  
Presidente  
Santiago de Cali

REF Concurso de méritos MC-5.8.5.03.13

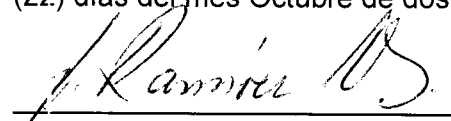
Apreciado doctor:

El suscrito AUGUSTO RAMIREZ BARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mí calidad de representante legal de la sociedad SIETE LTDA., tal como consta en el certificado de la Cámara de Comercio, declaro, bajo la gravedad de juramento que durante los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, el Proponente SIETE LTDA., ha sido sancionado por las Entidades que se mencionan en el siguiente cuadro por incumplimiento de contratos celebrados con personas jurídicas de derecho público o de derecho privado de cualquier nacionalidad, mediante providencia ejecutoriada.

Nombre de la Entidad que impuso la sanción o multa al Proponente	Número y fecha del Acto Administrativo ejecutoriado por medio del cual se impuso la sanción o multa	Descripción de la sanción o valor de la multa
<b>SIETE LTDA NO HA SIDO SANCIONADA NI MULTADA POR NINGUNA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA</b>		

EL **Proponente** asume a través de la suscripción de la presente, las consecuencias previstas en las leyes vigentes en la República de Colombia, si se comprobare la falsedad de esta declaración, y en especial las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00).

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Pereira, a los (veintidós (22) días del mes Octubre de dos mil trece (2013).

  
\_\_\_\_\_  
Firma  
CC.

*[Si el Proponente es un Proponente Plural, la Propuesta deberá incluir una declaración a nombre de cada uno de los Miembros del Proponente Plural.]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRÍCULA N.º 0000004680CND  
INGENIERO CIVIL  
ESTRUCTURAS  
DE FECHA 24/11/1959  
RAMIREZ BARRERA  
AUGUSTO  
C.C. 2857968  
WORCESTER POLYTECHNIC  
INSTITUTE - U.S.A.

*Augusto Ramirez Barrera*

PRESIDENTE DEL CONSEJO

PCER SA

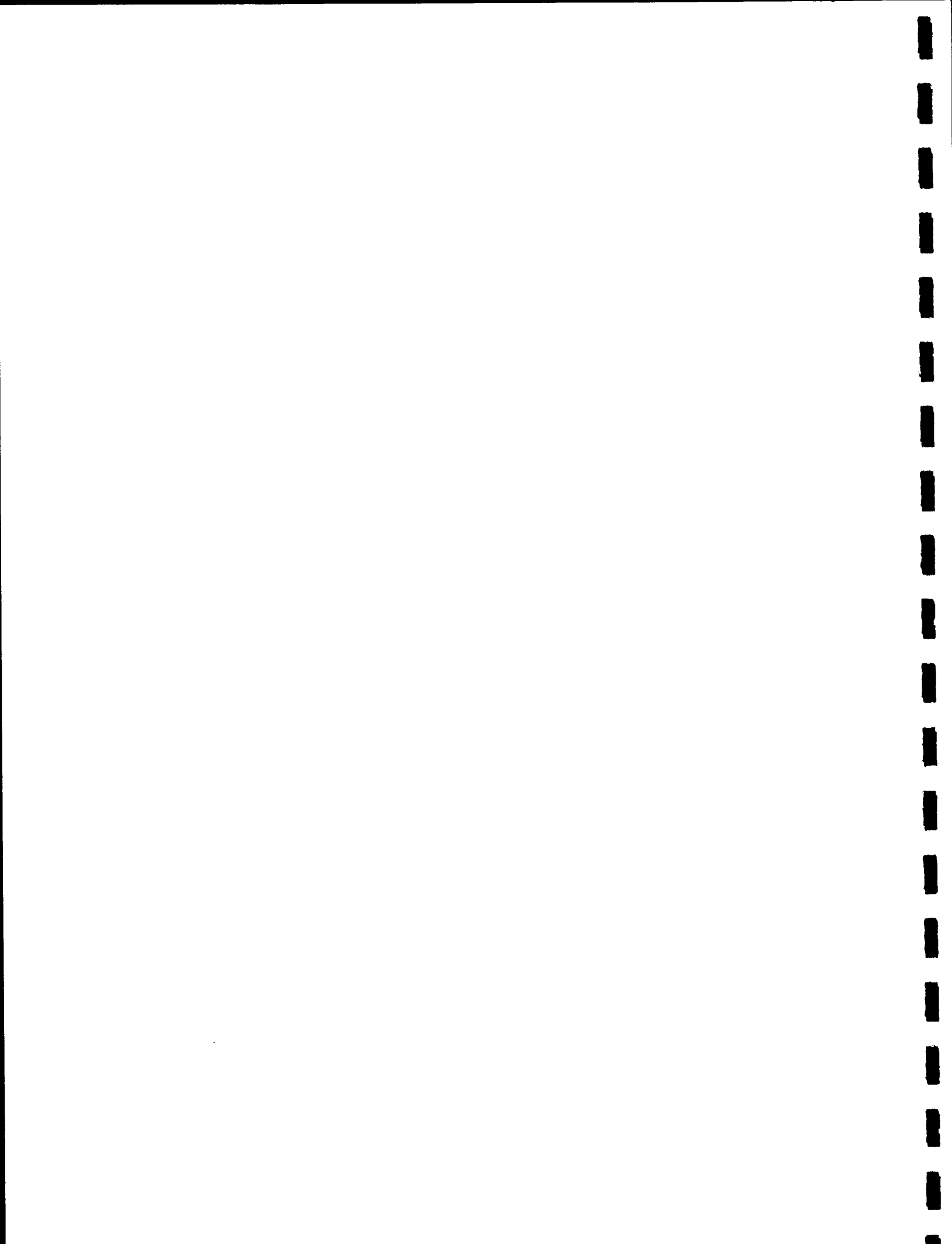
042004-07403

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 842 de 2003, de acuerdo con los cuales se expide.

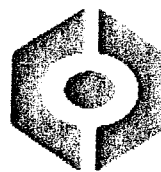
En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2496138 Bogotá D.C.







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RAMIREZ BARRERA, AUGUSTO con Cédula de Ciudadanía N° 2857968, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL - ESTRUCTURAS, con Matrícula Profesional No. 00000-04680 CND desde el (los) veinticuatro (24) día(s) del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los uno (1) día(s) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

CARLOS ALBERTO JARAMILLO JARAMILLO

Firma del Titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co), digitando el siguiente número de certificado: 17917234 y el código de verificación: 80L71B84



00203115  
**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS  
NIT. 860.079



**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

10

00203115

**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

**CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA**

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. GU037805 Certificado GU050852

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) SIETE LTDA. NIT : 891409029

Prima Neta	:	\$ 199.303
IVA	:	\$ 33.008
Gastos de Expedición :		\$ 7.000
Por valor total de	:	\$ 239.311

00203115

0020311

Emitted a favor de: (ASEGURADO) METRO CALI S.A. NIT : 805013171

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad de PEREIRA a los 23 días del mes de OCTUBRE de 2.013.

**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**  
Firma Autorizada



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

00203115



**CONFIANZA**  
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

POLIZA 23 GU037805  
CERTIFICADO 23 GU050852

Página 1

SUCURSAL 23. PEREIRA USUARIO ECHEVEAN TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 23 10 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: SIETE LTDA. C.C. o NIT: 891409029 3

DIRECCION: CALLE 19 # 8-34 OF. 1101 CIUDAD: PEREIRA

E-MAIL: sieteltlda@sieteltlda.com TELEFONO: 3453330

ASEGURADO: METRO CALI S.A. C.C. o NIT: 805013171 8

DIRECCION: AVDA. VASQUEZ COBO No. 23N-59 CIUDAD: CALI TEL. 6600001

BENEFICIARIO: METRO CALI S.A. C.C. o NIT: 805013171 8

DIRECCION: AVDA. VASQUEZ COBO No. 23N-59 CIUDAD: CALI TEL. 6600001

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA	
25 10 2013	28 02 2014				128,201,975.70

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
% PART	NOMERE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	
100.	OSPINA MORENO CARLOS ALBERTO	TOTAL				
					MONEDA	PESOS
					PRIMA NETA	199,303.00
					GAST. EXPED	7,000.00
					IVA	33,008.00
					TOTAL	239,311.00

Decreto que aplica Decreto 734 de 2012  
Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoria

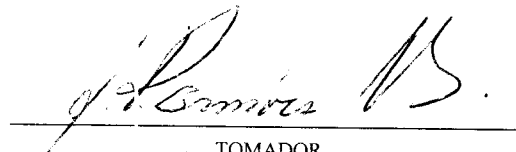
OBJETO DE LA GARANTIA:  
AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL CONCURSO DE MERITOS No. MC-5.8.5.03.13 CUYO OBJETO ES: "CONSULTORIA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO  
- GRUPO 4: CORREDORES RE-TRONCALES Y ALIMENTADORES II - SECTOR 1: CLL 76 ENTRE CRA 8 Y CRA 7H BIS, CRA 26C ENTRE CLL 112 Y CLL 84 ENTRE DG 26 F Y CRA 26 G Y CLL 48 ENTRE CRA 29 Y CRA 50. PRESUPUESTO \$694.797.973  
- GRUPO 5: CORREDORES RE-TRONCALES Y ALIMENTADORES II - SECTOR 2: CLL 126, CLL 84 ENTRE CRA 26C Y TRV 103, VIA A POLVORINES Y VIA A LA SISRENA. PRESUPUESTO \$587.221.784

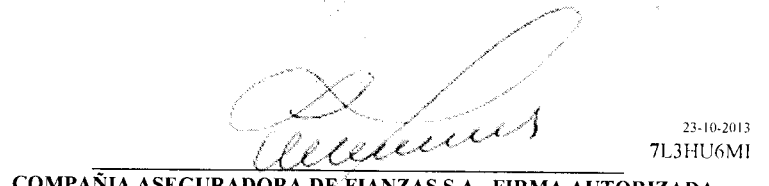
A PRESENTE GARANTIA SE EXTIENDE A AMPARAR TODOS LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 5.1.4º, NUMERAL 5.1.4.1 DEL DECRETO 734 DE 2012 Y SEGUN NUMERAL 1.1 DE LAS CONDICIONES GENERALES FORMA SU-OD-05-03 QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA PÓLIZA.

NOTA:  
LA PRESENTE PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXPIDE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ARRIBA INDICADA Y SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA, PLAZOS Y HORA ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.  
LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.  
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.  
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN NO. 310000070286 30-04-2013  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 48891 AL 100000

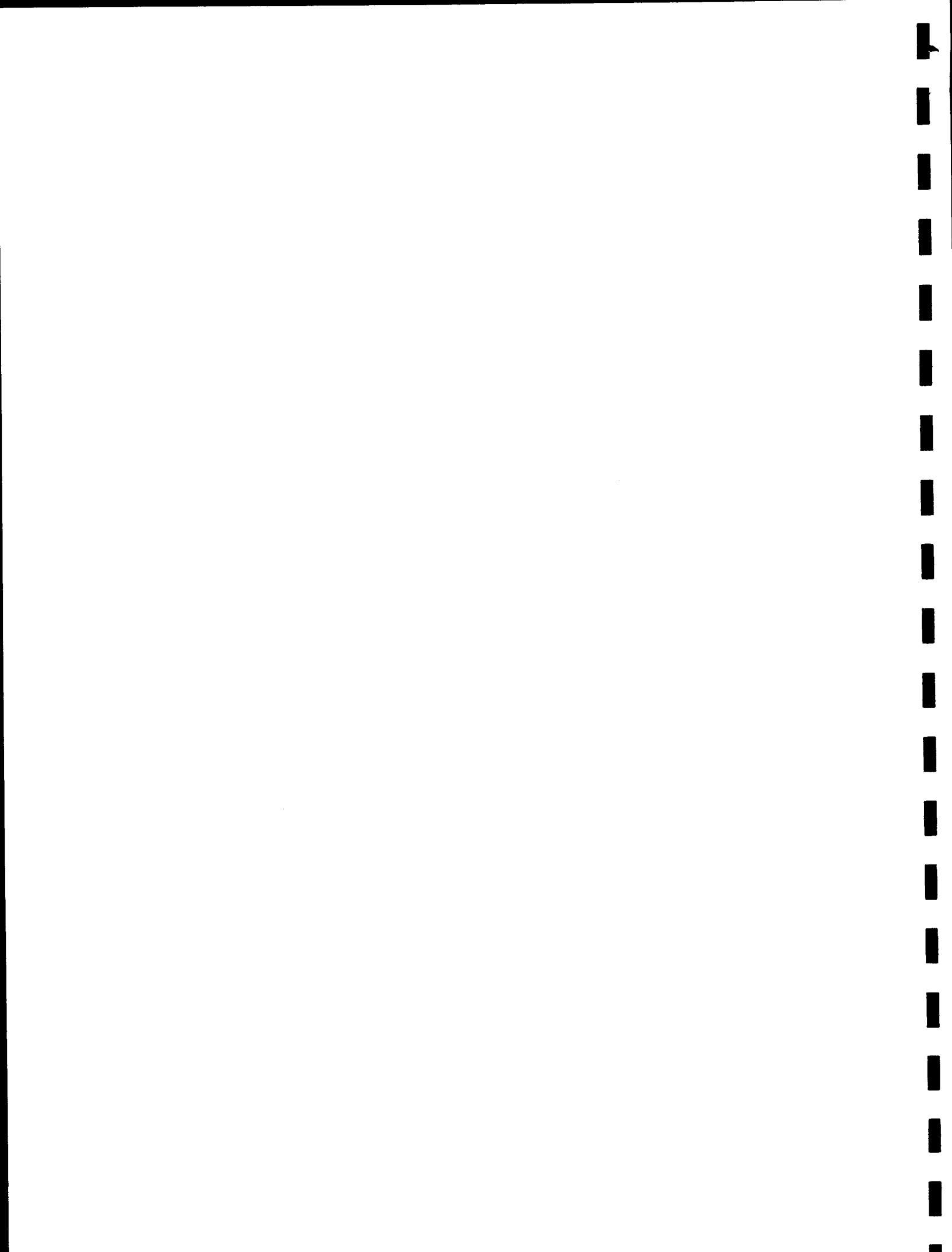
  
TOMADOR

  
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

23-10-2013  
7L3HU6M1

ORIGINAL-ASEGURADO

SU-FO-04-1.0



# CONFIANZA

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

## GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 734 de 2012

POLIZA 23 GU037805  
CERTIFICADO 23 GU050852

Página 2

12

SUCURSAL 23. PEREIRA USUARIO ECHEVEAN TIP CERTIFICADO Nuevo FECHA EXPEDICIÓN 23 10 2013

TOMADOR/GARANTIZADO: SIETE LTDA.		C.C. o NIT: 891409029 3	
DIRECCION: CAJALE 19 # 8-34 OF. 1101	CIUDAD: PEREIRA		
E-MAIL: sieteltlda@sieteltlda.com	TELEFONO: 3453330		
ASEGURADO: METRO CALI S.A.		C.C. o NIT: 805013171 8	
DIRECCION: AVDA. VASQUEZ COBO No. 23N-59	CIUDAD: CALI	TEL. 6600001	
BENEFICIARIO: METRO CALI S.A.		C.C. o NIT: 805013171 8	
DIRECCION: AVDA. VASQUEZ COBO No. 23N-59	CIUDAD: CALI	TEL. 6600001	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE 25 10 2013	HASTA 28 02 2014	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION NUEVA 128.201.975.70

INTERMEDIARIO	COASEGURO	PRIMA			
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.	OSPINA MORENO CARLOS ALBERTO	TOTAL			

SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO
	25-10-2013	28-02-2014		128,201,975.70
				199,303.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

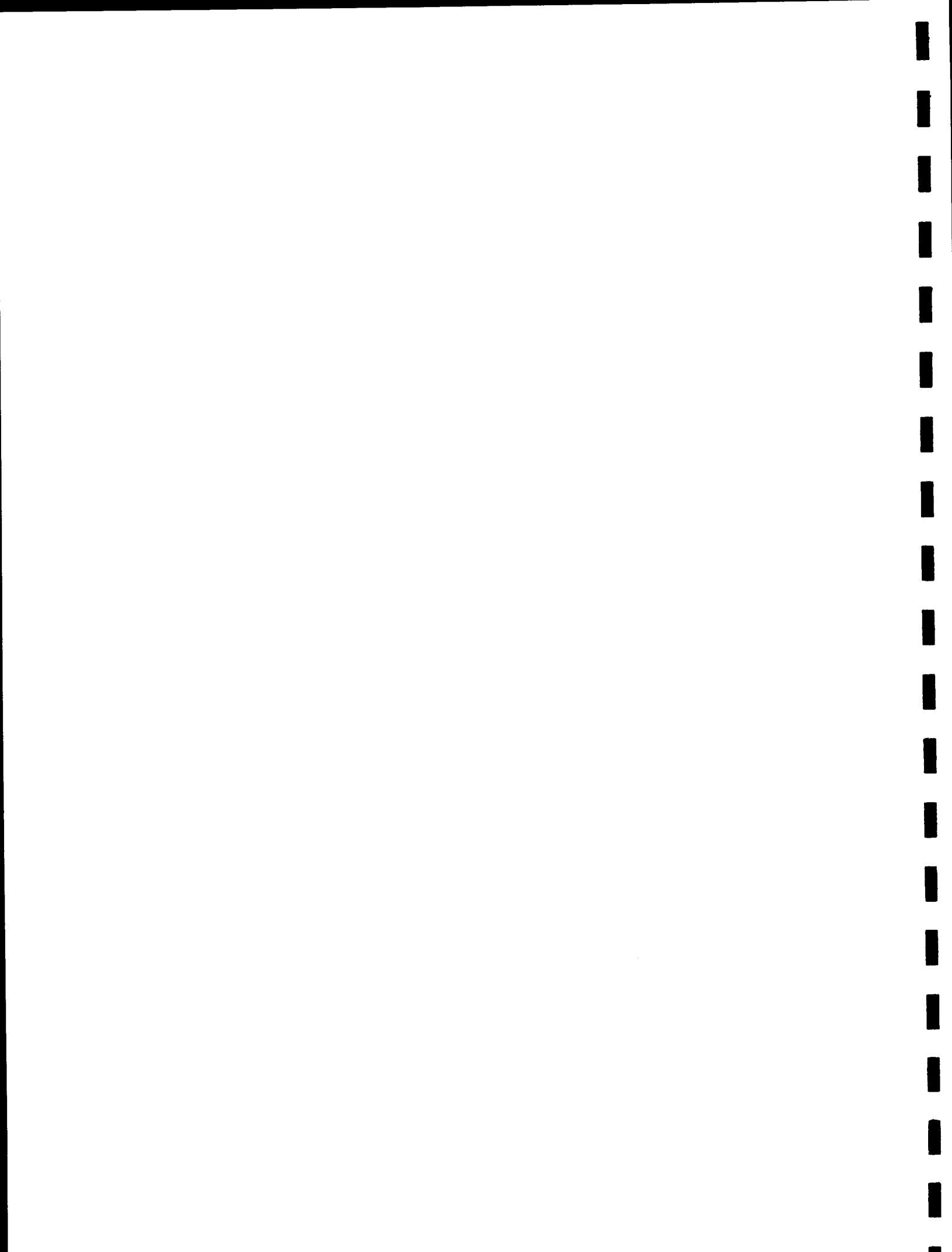
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511  
RES. DIAN NO. 310000070286 30-04-2013  
NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000  
NUMERACION HABILITADA DE SEG: 48891 AL 100000

23-10-2013  
7L3HU6MI

*[Signature]*  
TOMADOR

*[Signature]*  
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ORIGINAL-ASEGURADO





## COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

**CONFIANZA**  
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS

### **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

(Decreto 00734 de 2012)

#### **1. RIESGOS AMPARADOS**

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en la póliza para ser cubierto. Esta póliza cubre los perjuicios directos con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

##### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue
- 1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

##### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

##### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

Para efecto de los amparos previstos en los numerales 1.2 y 1.3, salvo aceptación expresa de CONFIANZA, el presente amparo no cubre anticipos en dinero efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

##### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que se hayan pactado en el contrato garantizado.

##### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para